



Castilla-La Mancha



Sr. Alcalde-Presidente.  
Ayto. Villamayor de Calatrava.



En relación a su escrito de fecha 21 de septiembre de 2017 en el que se solicita que por esta Viceconsejería se efectúe nombramiento de Secretario-Interventor, con carácter interino, integrante de la lista regional de espera creada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la provisión con carácter interino de puestos reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, en virtud del Decreto 40/2005, de 19 de abril, modificado por Decreto 6/2012 de 19 de enero (DOCM 15 de 20/02/2012), le comunico que:

1º.- Con fecha 22 de septiembre de 2017 se ha procedido a la publicación en el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la provincia de Ciudad Real de la solicitud realizada por ese Ayuntamiento, a los efectos de que si existiera algún funcionario de habilitación interesado en la provisión de la plaza, mediante nombramiento provisional, comisión de servicios o acumulación, pueda optar a ello.

2ª.- Transcurrido el plazo otorgado al efecto y no constando la existencia de funcionario de habilitación nacional interesado en la cobertura de la misma, procede realizar oferta a los interinos integrantes de la lista de espera regional de la provincia de Ciudad Real.

3º.- Como quiera que la Lista regional de espera de dicha provincia se encuentra agotada a esta fecha, la cobertura de la vacante quedará pendiente de la incorporación de un interino a la misma que deba cesar por la incorporación del titular a la plaza que viniera ocupando, sin que en este momento conozcamos la fecha en que se pueda producir dicha incorporación.

4º.- Que hasta que desde esta Viceconsejería se pueda proveer la vacante en su Ayuntamiento, le recordamos que puede habilitar accidentalmente a funcionario de carrera de su Ayuntamiento, suficientemente cualificado, debiendo formular solicitud al efecto para que desde esta Viceconsejería se pueda proceder a su nombramiento.

Así mismo, como alternativa a la lista regional de espera referida, existe la posibilidad de que la selección de los funcionarios interinos se realice por el propio Ayuntamiento, en los términos previstos en el Capítulo II "Selección de funcionarios interinos por la Corporaciones Locales" del Decreto 40/2005, de 19 de abril, modificado por Decreto 6/2012 de 19 de enero.

Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): 2BE2F9B166FAB756D2C647



Castilla-La Mancha

Todo ello, sin perjuicio de que desde esta Viceconsejería se está tramitando la ampliación de la lista de espera regional para que, lo antes posible, se encuentre a disposición de los Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma para atender a la necesidad de cobertura de plazas reservadas a los funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

LA JEFE DE SERVICIO DE REGIMEN JURIDICO  
Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.



GALAN MORA MARIA VICTORIA

Firmado el: 04-10-17 15:58:10 +02:00

Signer:

CN=GALAN MORA MARIA VICTORIA - DNI 03835358Q  
OU=HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS SE  
OU=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PL

Fdo: María Victoria Galán Mora.

Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): 2BE2F9B166FAB756D2C647